

*PLAN MUNICIPAL DE
DESARROLLO*

*H. AYUNTAMIENTO DE TEMOZÓN,
YUCATÁN*

2010-2012

ÍNDICE

CAPÍTULO 1

Presentación.....4

Integrantes del Cabildo.....5

CAPÍTULO 2

Filosofía del Municipio.....7

CAPÍTULO 3

Fundamentos Jurídicos.....8

CAPÍTULO 4

Diagnóstico Estadístico y Situacional.....21

CAPÍTULO 5

Prioridades Municipales.....37

Seguridad Pública.....37

Desarrollo Urbano y Obra Pública.....40

Educación.....41

Salud.....43

Deportes.....46

Participación ciudadana.....48

CAPÍTULO 6

Medios y Herramientas de Control del Plan Municipal.....49

ANEXOS

Agradecimientos	53
Referencias	54

CAPÍTULO 1

PRESENTACIÓN

Velar por la generación de bienes públicos, la elevación de la calidad de vida de sus gobernados y brindar servicios de manera oportuna y eficiente es la razón de ser de todo gobierno. El H. Ayuntamiento de Temozón 2010-2012 entiende estas premisas y cree que deben regir a toda administración pública; por lo tanto, trabajará de manera incansable para lograr su consecución. Las bases rectoras de las acciones que se llevarán a cabo por la presente administración en beneficio del municipio y sus habitantes se plasman en este documento llamado Plan Municipal de Desarrollo

En este documento la opinión ciudadana es de vital importancia, ya que para conocer los problemas prioritarios del municipio se necesita la participación activa de todos y cada uno de los habitantes de Temozón, aportando ideas, propuestas y sugerencias que son tomadas en cuenta, y de esta forma poder servir de mejor manera.

En la elaboración del presente plan se tuvo la participación de personas representantes tanto de la administración pública como de la ciudadanía en general quienes aportaron sus puntos de vista, sus ideas, señalaron deficiencias y propusieron soluciones, para realizar un plan apegado a las necesidades que el municipio demanda y que coadyuve en el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del municipio.

Con la ayuda de este documento, además del compromiso, responsabilidad y calidad humana que caracteriza a la presente administración; el H. Ayuntamiento de Temozón 2010-2012, podrá darle seguimiento y consolidar las obras y programas ya existentes; así como emprender nuevas acciones que redunden en el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de nuestro municipio.

Integrantes del Cabildo

DIONICIO NOVELO GONZALEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL

FELIX AGUILAR Y GONZALEZ

SECRETARIO MUNICIPAL

JOSE ARMANDO CUPUL COBA

SINDICO MUNICIPAL

FELIPE PECH PECH

DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

MARIA VICTORIA CERVERA GOMEZ

SERVICIOS PUBLICOS

ISABEL MENA GONGORA

SALUD Y ECOLOGIA

ESMERALDO CANUL DZIB

EDUCACION CULTURA Y DEPORTES

IRVING RAFAEL AGUILAR ARCEO
NOMENCLATURA Y DEPORTES

ELENÁ MARILU LOPEZ ALCOCER
TURISMO

ISIDRO KU CHI
CEMENTARIOS Y RECLUTAMIENTOS

MARIA DEL ROSARIO DZIB MAY
MERCADOS Y EQUIDAD Y GÉNERO

CAPÍTULO 2 FILOSOFÍA DEL MUNICIPIO

Misión

Promover el mejoramiento de la calidad de vida del municipio de Temozón, Yucatán; siendo un ayuntamiento proactivo, responsable e incluyente en el proceso de cambio; que procura constantemente el bienestar común, aprovechando las condiciones del entorno municipal de manera honesta y eficiente.

Visión

Hacer de Temozón, Yucatán, un municipio con un nivel de vida digno, con la totalidad de la población libre de pobreza alimentaria; y en un entorno económico propicio para el desarrollo de sus habitantes; con empleo suficiente y de calidad; así también ser una comunidad consolidada en materia de servicios públicos; reconocida por la excelente opción de vida que ofrece en la cabecera y sus comisarias.

Valores

Actitud de servicio.- Ofrecer el esfuerzo en favor de toda la comunidad.

Calidad.- Alcanzar los objetivos de la mejor manera posible.

Solidaridad.- Trabajar de manera incluyente ayuntamiento y sociedad en general.

Transparencia.- Administrar y servir de manera honesta y clara.

Equidad.- Garantizar dignamente a cada quien lo que le corresponde.

CAPÍTULO 3

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal tiene como propósito contribuir en el desarrollo y fortalecimiento municipal, institucionalizar la consulta popular para la planeación democrática, y ser el órgano encargado de la elaboración, evaluación y conducción del sistema municipal de planeación. El Plan Municipal está ligado al Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 y al Plan Estatal de Desarrollo 2007-2012, y tiene su fundamento jurídico en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Yucatán, en la Ley Federal de Planeación, en la Ley Estatal de Planeación y en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Yucatán.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 27.- Contiene las disposiciones que constituyen la base para la intervención del Estado con relación al ordenamiento de los centros de población.

Artículo 73.- Se especifica la concurrencia de la Federación, las entidades federativas y los municipios en materia de asentamientos humanos, con el fin de cumplir con lo establecido en el

Artículo 27 de la Constitución.

Artículo 115.- Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio Libre conforme a las bases siguientes:

V.- Los Municipios, en los términos de las Leyes Federales y Estatales relativas, estarán facultados para:

- a) Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal;
- b) Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales;
- c) Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando la Federación o los Estados elaboren proyectos de desarrollo regional deberán asegurar la participación de los municipios;
- d) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales;
- e) Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana;
- f) Otorgar licencias y permisos para construcciones;
- g) Participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia;
- h) Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando aquellos afecten su ámbito territorial; e
- i) Celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales.

En lo conducente y de conformidad a los fines señalados en el párrafo tercero del Artículo 27 de esta Constitución, expedirán los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Yucatán

Artículo 82.- Las facultades y competencias del Municipio Libre, que se establezcan en las leyes respectivas y los reglamentos municipales, se sujetarán a las bases normativas siguientes.

Fracción VIII.- Organizar un sistema de planeación integral de desarrollo municipal, con la participación democrática de los grupos sociales. Una vez aprobado por el Ayuntamiento el Plan Municipal y los Planes que de él deriven, serán obligatorios para toda la administración municipal en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 83.- Los municipios, en los términos de las Leyes Federales y Estatales relativas, estarán facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; participar en la creación y administración de sus reservas territoriales; controlar y vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales; intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana; otorgar licencias y permisos para construcciones y participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas. Para tal efecto y de conformidad a los fines señalados en el párrafo tercero del Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, expedirán los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios.

Ley Federal de Planeación

Precisa el marco normativo de la planeación, así como también los mecanismos de coordinación con los Estados de la Federación y los Municipios, pues faculta al Ejecutivo para celebrar convenios con gobiernos estatales y municipales.

El Estado organizará un sistema de planeación democrática de desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación.

Los fines del proyecto nacional contenidos en esta Constitución, determinarán los objetivos de la planeación. La planeación será democrática.

Mediante la participación de los diversos sectores sociales, recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al Plan y a los programas de desarrollo, habrá un Plan Nacional de Desarrollo al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la administración pública federal.

La Ley facultará al Ejecutivo para que establezca los procedimientos de participación y consulta popular en el Sistema Nacional de Planeación Democrática, y los criterios para la formulación, instrumentación, control y evaluación del Plan y los programas de desarrollo. Asimismo, determinará los órganos responsables del proceso de planeación y las bases para que el Ejecutivo Federal coordine mediante convenios con los gobiernos de las entidades federativas e induzca y concrete con los particulares las acciones a realizar para su elaboración y ejecución.

En el Sistema de Planeación Democrática, el Congreso de la Unión tendrá la intervención que señala la Ley

Ley Estatal de Planeación

Artículo 1.- Las disposiciones de esta Ley son de orden público y de interés social y tienen por objeto establecer:

I.- Las normas y principios básicos conforme a los cuales se planeará el desarrollo de la entidad y se encauzarán las actividades de la administración pública estatal y municipal.

V.- Las bases para que el Ejecutivo Estatal coordine sus actividades de planeación con los municipios, conforme a la legislación aplicable;

Artículo 2.- La planeación deberá llevarse al cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre su desarrollo y deberá atender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, económicos y culturales contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Para ello, estará basada en los siguientes principios:

V.- El fortalecimiento del Municipio Libre, para lograr un desarrollo equilibrado del Estado, promoviendo la descentralización de la vida Nacional y Estatal.

Artículo 5.- Es atribución de los ayuntamientos conducir la planeación del desarrollo de los municipios con la participación democrática de los grupos sociales, de conformidad con lo dispuesto en la presente Ley.

Artículo 22.- Dentro del sistema de planeación del desarrollo integral del Estado tendrá lugar la participación y consulta de los diversos grupos sociales, con el propósito de que la población exprese sus opiniones para la elaboración, actualización y ejecución del Plan Estatal, de los planes municipales y de los programas a los que se refiere esta Ley.

Artículo 25.- Los planes municipales de desarrollo que en su caso se elaboren, deberán aprobarse y publicarse en un plazo de cuatro meses contados a partir de la toma de posesión del Ayuntamiento, y su vigencia no excederá del período constitucional que le corresponda, aunque podrá tener, igualmente consideraciones y proyecciones de más largo plazo.

Artículo 27.- Los planes municipales de desarrollo precisarán los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del Municipio, contendrán provisiones sobre los recursos que serán asignados a tales fines; determinarán los instrumentos así como los responsables de su ejecución; establecerán los lineamientos de política de carácter global, sectorial y de servicios municipales.

Sus provisiones se referirán al conjunto de la actividad económica y social y regirán el contenido de los programas operativos anuales, siempre en concordancia con el Plan Estatal y con el Plan Nacional de Desarrollo.

Artículo 28.- La denominación de Plan queda reservada, exclusivamente, para el Plan Estatal de Desarrollo y para los planes municipales.

Artículo 29.- El Plan Estatal y los planes municipales de desarrollo indicarán los programas sectoriales, municipales, subregionales y especiales que deban ser elaborados conforme a este capítulo.

Estos programas observarán congruencias con el Plan Nacional, el Plan Estatal y los planes municipales, y su vigencia no excederá del período constitucional de la gestión gubernamental en que se apruebe, aunque sus previsiones y proyecciones como se ha señalado en artículos anteriores, se refieren a un plazo mayor.

Artículo 38.- Los planes municipales y los programas que de ellos se desprendan serán publicados en el Diario Oficial del Gobierno del Estado.

Artículo 44.- Una vez aprobado por el Ayuntamiento el Plan Municipal y los programas que éste establezca, serán obligatorios para toda la administración municipal en el ámbito de sus respectivas competencias, conforme a las disposiciones legales que resultan aplicables; la obligatoriedad de los planes y de los programas que surjan del mismo será extensiva a las entidades paramunicipales.

Artículo 45.- La ejecución de los planes municipales y de los programas aprobados podrá concertarse conforme a esta Ley, con las representaciones de los grupos sociales interesados o con los particulares.

Artículo 46.- Mediante el ejercicio de las atribuciones que les confiere la Ley, los ayuntamientos inducirán las acciones de los grupos sociales interesados, a fin

de propiciar la consecución de los objetivos y prioridades de los planes y de los programas.

Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Yucatán

Artículo 1.- El Municipio Libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Yucatán, investido de personalidad jurídica propia, en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Título Séptimo de la Constitución Política del Estado de Yucatán.

Artículo 2.- La presente Ley es de interés público y tiene por objeto organizar y regular el funcionamiento de los municipios del Estado de Yucatán y contiene las bases normativas a las que deberán ajustarse los Ayuntamientos en la expedición de los ordenamientos de policía y buen gobierno y los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones. Los Municipios tendrán para el logro de sus fines todas las facultades que no estén expresamente atribuidas por las leyes de la Federación o el Estado.

Artículo 3.- Las autoridades municipales tienen competencia plena y exclusiva sobre su territorio, población, así como en su organización política y administrativa con las limitaciones que señalen las leyes. Los municipios pueden coordinarse entre sí para solucionar necesidades comunes.

Artículo 38.- Los Ayuntamientos tendrán las facultades y obligaciones siguientes:

I.- De Gobernación:

b).- Expedir los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus jurisdicciones, necesarios para el cumplimiento de sus fines;

c).- Proveer dentro de su esfera de acción a la observancia de los ordenamientos legales de la Federación y del Estado, adoptando las medidas que considere más adecuadas, cuando sea necesaria su intervención de acuerdo con dichos ordenamientos.

e).- Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; participar en la creación y administración de sus reservas territoriales y ecológicas; controlar y vigilar la utilización del suelo en sus respectivas jurisdicciones e intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana; tratándose del Plan Municipal de Desarrollo, someterlo previamente a consulta popular;

j).- Aprobar y en su caso ejecutar, supervisar y evaluar los programas de desarrollo agropecuario y forestal previstos en el Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 40.- El Presidente Municipal es el órgano ejecutivo y político del Ayuntamiento y tiene las siguientes facultades y obligaciones:

I.- Formular y someter a la aprobación del Ayuntamiento la iniciativa de la Ley de Ingresos Municipales, los reglamentos, circulares y demás disposiciones de observancia general, los cuales deberán promulgar y publicar;

III.- Cumplir y hacer cumplir dentro de su competencia, las disposiciones Federales, Estatales y Municipales así como en su caso, aplicar a los infractores las acciones correspondientes.

Artículo 61.- Serán órganos consultivos del Ayuntamiento:

II.- Los Consejos de Colaboración Municipal

Artículo 62.- Los Ayuntamientos, para el cumplimiento de la función que les corresponde en la planeación y ordenación de los asentamientos humanos, promoverán la participación de los distintos grupos sociales que integran la asociación de vecindad, para el efecto de recabar sus opiniones respecto a la elaboración de los Planes Municipales y Desarrollo Urbano. Estos órganos recibirán el nombre de Comisiones de Planificación y Desarrollo Urbano.

Corresponderá al Presidente Municipal señalar las organizaciones que deban acreditar su representación y las bases que regulen la participación a que se refiere este Artículo.

Artículo 63.- Los Ayuntamientos podrán establecer aquellos Consejos de Colaboración Municipal o de Participación Ciudadana que consideren necesarios para atender asuntos de interés relevantes para la asociación de vecindad. Tendrán las facultades y obligaciones que se establezcan en el acuerdo del Ayuntamiento que los cree.

Artículo 64.- Las Comisiones y Consejos a que se refiere este Capítulo serán órganos de asesoría y opinión de los Ayuntamientos sin que sus conclusiones obliguen a las autoridades Municipales.

Artículo 91.- Los Ayuntamientos y sus administraciones públicas conducirán sus actividades de manera planeada y programada en la esfera de sus competencias, en coordinación con los otros órdenes de gobierno y con la participación amplia de la sociedad y las comunidades municipales.

Los Ayuntamientos reglamentarán las bases que establece esta Ley y la Ley Estatal de Planeación, para integrar sus sistemas municipales de planeación, crear los comités de planeación para el desarrollo de los Municipios y establecer los mecanismos de participación de los grupos y organizaciones sociales y comunitarias.

Los Municipios, para el cumplimiento de sus fines; el desarrollo de las actividades productivas; el aprovechamiento de sus recursos; el establecimiento, ampliación, mejoramiento y conservación de los centros de población y los servicios públicos, podrán formular planes y los programas que de ellos deriven.

Los Municipios formularán sus planes municipales de desarrollo o programas trienales municipales, con la finalidad de promover el desarrollo integral de la comunidad.

Cada municipio, de acuerdo con sus recursos técnicos, administrativos y económicos, determinará si opta por uno u otro.

De manera no vinculatoria los planes o programas trienales podrán cubrir los requisitos siguientes:

a) Los planes expondrán el diagnóstico municipal o describirán su situación general, y precisarán los objetivos generales, estrategias, políticas, programas, acciones y prioridades del desarrollo integral del Municipio. Podrán contener objetivos de largo plazo.

b) Los programas trianuales describirán la situación general del Municipio y establecerán los programas, proyectos y acciones prioritarios a realizar en el período constitucional de la autoridad municipal

Las previsiones de ambos se referirán al conjunto de la actividad económica y social del Municipio.

Los programas operativos serán los instrumentos anuales de la planeación municipal; estarán determinados por el Plan o el Programa Trianual y serán concordantes con los Planes Estatal y Nacional de Desarrollo.

El Plan Municipal de Desarrollo o el Programa Trianual será elaborado dentro de los seis primeros meses de la gestión municipal por los órganos, dependencias o funcionarios que determinen los Ayuntamientos y será aprobado por éstos.

Los planes municipales de desarrollo y los programas que de él deriven, una vez aprobados y decretados serán obligatorios para toda la administración municipal.

Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012

El Plan Nacional de Desarrollo es un documento elaborado por el Poder Ejecutivo Federal para normar obligatoriamente sus programas institucionales y sectoriales, así como para guiar la concertación de sus tareas con los otros Poderes de la Unión y con los órdenes Estatal y Municipal de Gobierno. Asimismo, es el instrumento rector de toda acción emprendida por la administración pública federal y debe ser la base para inducir la participación corresponsable del sector social y los particulares

Plan Estatal de Desarrollo 2007-2012

El Plan Estatal de Desarrollo es un documento que ordenará y normará las acciones del Gobierno, y está conformado a propuesta y mandato de la ciudadanía por cinco grandes ejes: Gobierno para el Cambio, Estado de Derecho, Desarrollo Social y Humano, Desarrollo Económico y Desarrollo Regional, en cuyos retos, objetivos y estrategias se resumen las aspiraciones del pueblo yucateco para alcanzar corresponsablemente la mejor calidad de vida a que todos tenemos derecho.

CAPÍTULO 4

DIAGNÓSTICO ESTADÍSTICO Y SITUACIONAL

El municipio de **Temozón** es uno de los 106 municipios del estado mexicano de Yucatán. Su cabecera municipal es la localidad homónima de Temozón.

Denominación

Temozón

Toponimia

Lugar aquí de remolino o torbellino, por derivarse de las voces, Te, aquí y Mozón, remolino, torbellino, esto es, cuando el viento, zuyche, cuando es de palos Zuypol.

Reseña Histórica

El pueblo de Temozón "Lugar de remolino" se encuentra ubicado en un sitio que perteneció, durante la época prehispánica, a la Provincia de los Cupules y se hallaba despoblado a la llegada de los españoles. Se desconoce la fecha de su fundación, pero hacia el año 1565 ya se había establecido en este sitio una Encomienda.

El pueblo de Temozón desde su fundación pertenecía al partido de Valladolid y así continuó hasta el año de 1915, en el que, por decreto del Congreso del Estado se convierte en cabecera del municipio de su mismo nombre, separándose definitivamente de Valladolid.

Cronología de Hechos Históricos

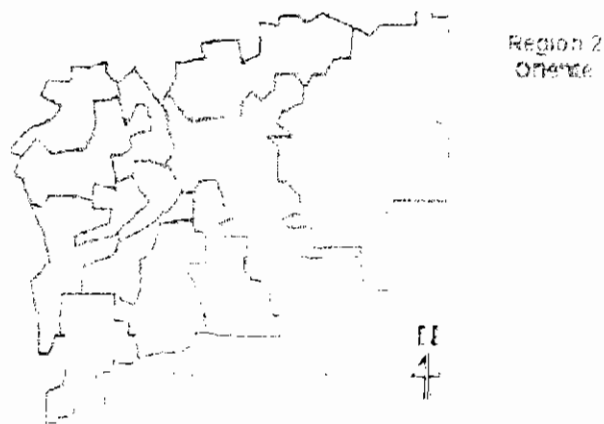
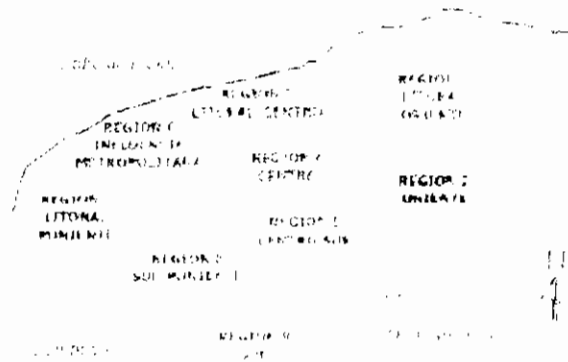
La cabecera del municipio de Temozón "Lugar de remolino", se encuentra ubicada en un lugar que perteneció, antes de la conquista de Yucatán, a la provincia de los Cupules.

- 1565: se estableció en este sitio la primera encomienda.
- 1915: El 15 de noviembre fue segregado del municipio de Temozón el pueblo de Yalcobá, anexándose éste al municipio de Valladolid.
- 1918: el pueblo de Temozón, desde su fundación, perteneció al partido de Valladolid y así continuó hasta este año en el que, por decreto del Congreso del Estado, se convirtió en cabecera del municipio de su mismo nombre, separándose definitivamente de Valladolid.
- 1918: el 15 de noviembre fue segregado del municipio de Temozón el pueblo de Yalcobá, anexándose éste al municipio de Valladolid.
- 1926: el 7 de octubre se elevó a la categoría de pueblo la ranchería denominada Xuch, con el nombre de Yodzonot dentro de la jurisdicción municipal de Temozón.

MEDIO FÍSICO

Localización

Temozón se localiza en la región denominada oriente del estado. Queda comprendido entre los paralelos 20° 48' y 20° 57' de latitud norte y los meridianos 87° 47' y 88° 16' de longitud oeste; posee una altura promedio de 22 metros sobre el nivel del mar.



Extensión

El municipio de Temozón ocupa una superficie de 1087.06 Km². Limita al norte con Calotmul - Tizimin, al sur con Valladolid, al este con Chemax y al oeste con Espita - Uayma.

Comisariás:

Nahbalám, Hunukú, Yuch, Actuncóh, Santa Rita y Yokdzonot. Localidades de menor importancia que son: Chac Joch, Chac-Xibitun, Chacteil, Chan-Progreso, Chichén, Chich-Luch, Chich, Cozil, Dzalbay, Dzibino, Dzidilche, Florida, Hobicú, Kampohuché, Kancabchan, X-Kanchechén, Kantó, Kaycahum, Kiquinchá, Kopa, Kuxhilá, Palomitas, Sac Baho, Sac-Luc, Sacabchen, Sac-Cabtunich, San-Cen, San Andrés, San Bartolo, San Diego, San Fernando, San Francisco, San Francisco II, San Isidro, San Isidro Xcat, San José, San José Gil, San Lorenzo, San Manuel, San Miguel Uxmal, San Pedro Pool, San Román, San Vicente, Santa Elena, Santa Fermina, Santa María, Santa Matilde, Santa Rosa, Santa Rosaura, Santo Domingo, Susulá, Tekom, Tzalam, X'Caalchen, X'Canacruz, X'Canaljalton, Xcatil, X'Chamac, X'Chaquil, X'Chen, X'Copoil, X'Diobil, X'eb, Xembudo, X'Homa, X'Incinchac, X'Kail, X'Kotol, X'Kubuc, X'Kumil, X'Kuncheil, X'Laak aak, X'Lunch, X'Mactun, X-nabatan, Xnen-us, X'pich, Xpoop, X'tun, X'tut, X'cuch, Yukancab, Yaxdezil, Akachen-Bonoh, Cana Cruz.

Orografía

El territorio del municipio es prácticamente plano, está constituido por una llanura de barrera, con piso rocoso.

Hidrografía

En el territorio municipal no existen corrientes superficiales de Agua. Sin embargo en el subsuelo se forman depósitos comúnmente conocidos como Cenotes. En algunos casos los techos de estos se desploman y forman las Aguadas.

Clima

Es cálido sub-húmedo, con lluvias en verano en la mayor parte del territorio. La temperatura media anual es de 25.8°C. y una precipitación media que alcanza los 82 milímetros. Los vientos dominantes provienen en dirección sureste y este.

Al finalizar la primavera caen lluvias generalmente moderadas que se aprovechan para las siembras. Se les denomina lluvias orientales, por venir en su mayor parte con una inclinación desde ese punto cardinal y están acompañadas generalmente por vientos en esa dirección. Las lluvias son más abundantes en el sur y menos frecuentes en las costas pues la escasez de árboles y brisas marítimas evitan en muchas ocasiones que las nubes se aproximen al litoral.

Principales Ecosistemas

Medio Ambiente.

Temozón es un municipio comprometido con el medio ambiente, reflejo de esto es su participación en el programa nacional de reforestación, para el 2004 se han plantado 65 6 mil árboles de especies endémicas de la región lo cual se refleja en 105 hectáreas de superficie reforestadas y recuperadas de la tala y erosión del suelo.

Flora

Existen 2 tipos de vegetación en el municipio: la correspondiente a la selva mediana sub-caducifolia (sus especies más comunes son: la ceiba, pochote y

bonete), y la correspondiente a la sabana (principalmente el pasto forrajero), este tipo de vegetación está asociada a los tipos de suelos pedregosos y someros

Fauna

La fauna existente incluye mamíferos: ratón de campo, ardilla, zangüeya y murciélagos, entre otras especies; aves: codorniz, tzutzuy, chachalaca y palomas; reptiles: lagartija y serpientes

PERFIL SOCIODEMOGRÁFICO

Grupos Étnicos

De acuerdo al XII Censo General de Población y Vivienda 2000 efectuado por el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática (INEGI) la población de 5 años y más, hablante de lengua indígena en el municipio asciende a 9,582 personas. Su lengua indígena es el maya.

Evolución Demográfica

De acuerdo al XII Censo General de Población y Vivienda 2000 efectuado por el INEGI, la población total del municipio es de 12,274 habitantes, de los cuales 6,182 son hombres y 6,092 son mujeres. La población total del municipio representa el 0.74 por ciento, con relación a la población total del estado.

Alrededor del 37% de la población mayor a 12 años se encuentra soltera con 3152 habitantes, frente a 4716 habitantes que se encuentran casados, en mucho menor medida se encuentran las personas viviendo en unión libre, divorciados, viudos y otras no especificadas.

En la siguiente tabla se muestran cifras de nacimientos y defunciones por sexo en el año 2003

Concepto	Total	Hombres	Mujeres
Nacimientos	388	209	179
Defunciones	57	34	23

Fuente: INEGI. Dirección General de Estadística; Dirección General Adjunta de Estadísticas Sociodemográficas; Dirección de Análisis y Estudios Demográficos.

Religión

Al año 2000, de acuerdo al citado Censo efectuado por el INEGI, la población de 5 años y más, que es católica asciende a 9,211 habitantes, mientras que los no católicos en el mismo rango de edades suman 1,465 habitantes.

INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y DE COMUNICACIONES

Educación

Número de escuelas por nivel educativo, al año 2000, de acuerdo al Anuario Estadístico del Estado de Yucatán, editado por el INEGI:

No. de Escuelas	Nivel Educativo
11	Preescolar
17	Primaria
6	Secundaria
1	Bachillerato

La población en el municipio que sabe leer y escribir de entre 6 y 14 años de edad hasta el 14 de febrero del año 2000 eran 2299 personas entre niños y niñas.

Salud

Según el Anuario Estadístico del Estado de Yucatán, editado por el INEGI, al año 2000 se cuenta con 1 unidad médica del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y cuatro unidades atendidas por instituciones diversas, estas unidades son de primer nivel.

Vivienda

De acuerdo al XII Censo General de Población y Vivienda efectuado por el INEGI, el municipio cuenta al año 2000 con 2,445 viviendas de las cuales todas son habitadas por particulares en casas independientes.

De los servicios de electricidad y agua potable, según el INEGI en su Censo General de Población y Vivienda 2000; Tabulados Básicos. Tomo VII. Se tienen 2091 viviendas con electricidad y 1898 casas con agua entubada.

Servicios Públicos

Las coberturas de los servicios públicos, de acuerdo al XII Censo General de Población y Vivienda 2000 efectuado por el INEGI, son las siguientes:

Servicio	Cobertura (%)
Energía Eléctrica	85.84
Agua Entubada	77.91
Drenaje	13.75

Medios de Comunicación

Según el Anuario Estadístico del Estado de Yucatán, editado por el INEGI, al año 2000 se cuenta con dos agencias postales.

Vías de Comunicación

La red carretera, de acuerdo al Anuario Estadístico del Estado de Yucatán, editado por el INEGI, al año 2000 tiene una longitud de 237 8 Km.

Servicios municipales de limpia.

Temozón cuenta con un vertedero de desperdicios municipales de una superficie de 1 hectárea para esta finalidad, así mismo el volumen de desperdicios que maneja es de 8 mil toneladas anuales (INEGI, diario estadístico de Yucatán 2005) además de un vehículo para el mismo servicio.

ACTIVIDAD ECONÓMICA

Población Económicamente Activa por Sector

De acuerdo con cifras al año 2000 presentadas por el INEGI, la población económicamente activa del municipio asciende a 4,030 personas, de las cuales 4,025 se encuentran ocupadas y se presenta de la siguiente manera:

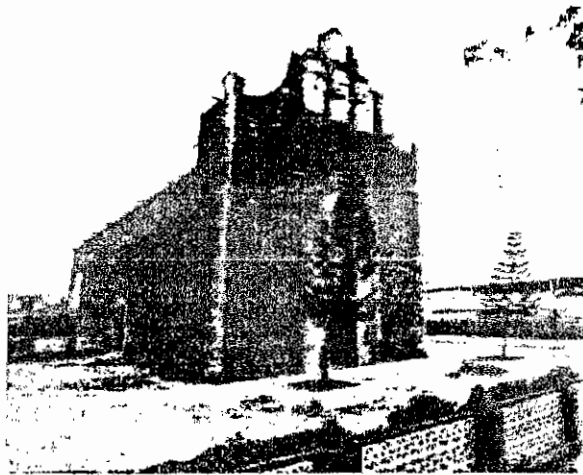
Sector	Porcentaje
Primario (Agricultura, ganadería, caza y pesca)	52.84
Secundario (Minería, petróleo, industria manufacturera, construcción y electricidad)	29.39
Terciario (Comercio, turismo y servicios)	17.19
Otros	0.57

ATRATIVOS CULTURALES Y TURÍSTICOS

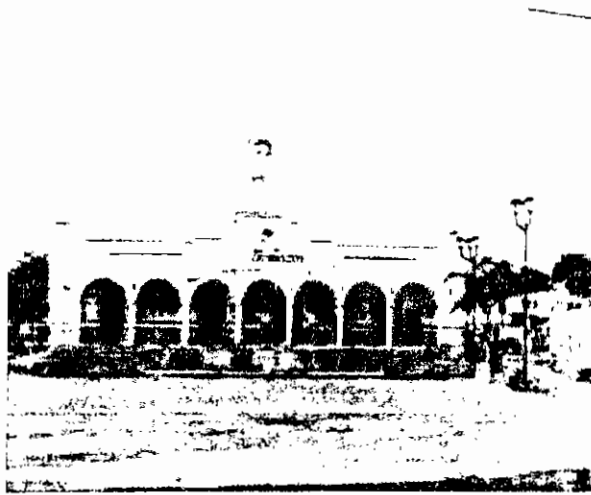
Monumentos Históricos

Arquitectónicos

El templo de San Román, construido durante la época colonial (probablemente en el siglo XVIII) el templo de San Antonio de Padua y el Palacio municipal



Templo de San Román, Temozón, Yucatán.



Palacio Municipal, Temozón, Yucatán.

Arqueológicos

La zona de Ek-Balam.

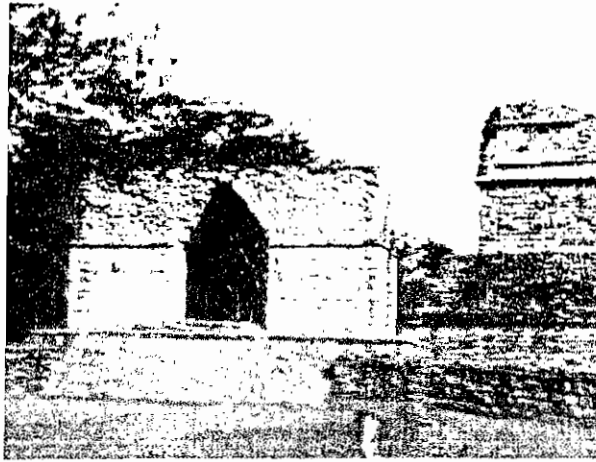
Ek Balam, está localizado a 30 km. al norte de la ciudad de Valladolid, a 2 km. del poblado maya de Ek Balam. En maya yucateco, Éek' Báalam significa "Jaguar negro" (Ek, negro; Balam, jaguar).

Ek Balam es uno de los Últimos sitios Arqueológicos descubiertos en la Península de Yucatán y es quizás una de las más importantes ruinas mayas jamás encontradas.

Va del año 300 a. C. hasta la llegada de los españoles. El asentamiento humano en Ek Balam llegó a tener unos 12 km. cuadrados, que incluía un espacio central sagrado de 1 km. cuadrado, donde residía la élite. Esta pequeña zona central estaba protegida por tres murallas.

Fue una capital maya muy rica llamada Talol que, de acuerdo con las fuentes escritas del siglo XVI, había sido fundada por Éek'Báalam (jaguar oscuro) o Coch CalBalam. Dominó una región muy poblada.

En los primeros años del siglo XI, una irrupción extranjera procedente de Itzaj sometió los centros de poder de Ek Balam y Yaxuná.



Arco de entrada de Ek Balam.



Guerreros alados en el altar del jaguar.

La arquitectura de Ek-Balam hasta lo que actualmente sabemos no tiene comparación. Los edificios que han sido completamente liberados y la exploración parcial de La Acrópolis han dejado ver los rasgos constructivos arquitectónicos, decorativos que evidencian que Ek-Balam no se asemeja a ningún otro asentamiento prehispánico conocido. La manera en que están distribuidos sus edificios, y la forma que tienen y sus elementos con que fueron ricamente decorados son muy especiales y diferentes a los que conocemos. Ek-Balam no solamente resalta las diferencias con otras ciudades prehispánicas, sino las variaciones del sitio mismo. Cada una de las estructuras ya restauradas presenta características individuales. Cada edificio reestructurado aporta nuevos datos. Podemos ver en él, rasgos del Petén, del Puc, de la Costa Oriental y posiblemente de otras regiones culturales del área maya, pero sus elementos se conjugan que dan forma al lugar y un estilo propio que posiblemente Ek-Balam irradió hacia otros centros de los alrededores que estuvieron bajo su dominio.

Fiestas, Danzas y Tradiciones

La gran mayoría de estas fiestas tienen una profunda religiosidad y conservan iguales costumbres que en la época prehispánica. *En Temozón las fiestas son los gremios, las ferias pero además están:*

Cha-chaac: Ceremonia maya que se realiza desde tiempos inmemorables, para pedirle al dios chaac, regidor de las lluvias, sus favores y así la milpa pueda desarrollarse y crecer.

Hanal pixán o día de muerto que este se establece en días específicos: el primer día se dedica a los niños y le llaman u hanal palal. El segundo día, 1 de noviembre, está dedicado a los adultos muertos y le llaman u hanal nucuch uinicoob, y el tercer día es el u hanal pixanoob llamado en algunos lugares "misa pixán" porque ese día se aplica una misa dedicada a las ánimas, por lo

general en el cementerio de la población. Para estas fiestas se acostumbra colocar un altar en el lugar principal de la casa, donde se ofrece a los difuntos la comida que más les gustaba y el tradicional Mucbil pollo, acompañado de atole de maíz nuevo, y chocolate batido con agua.

En las fiestas regionales los habitantes bailan las jaranas, haciendo competencias entre los participantes. Por costumbre las mujeres usan sencillo Hupil, con bordados que resaltan el corte cuadrado del cuello y el borde del vestido, se coloca sobre Fustán que es un medio fondo rizado sujeto a la cintura con pretina de la misma tela. calzan sandalias, y para protegerse del sol se cubren con un rebozo.

Los campesinos sobre todo los ancianos visten pantalón holgado de manta cruda, camiseta abotonada al frente, mandil de cotí y sombrero de paja. Para las vaquerías y fiestas principales las mujeres se engalanan con el Terno, confeccionado con finas telas, encajes y bordados hechos generalmente a mano en punto de cruz. Este se complementa largas cadenas de oro, aretes, rosario de coral o filigrana y rebozo de Santa María.

Los hombres visten pantalón blanco de corte recto, filipina de fina tela (los ricos llevan en esta prenda botonadura de oro), alpargatas y sombreros de jipijapa, sin faltar el tradicional pañuelo rojo llamado popularmente paliacate, indispensable al bailar la jarana.

Artesanías

Sobresale el urdido de hamacas y la confección de ropa típica.

Gastronomía

Alimentos

Se preparan con masa de maíz carne de puerco, pollo y venado acompañados con salsas picantes a base de chiles habanero y max. Los principales son: frijol con puerco, chaya con huevo, puchero de gallina, queso relleno, salbutes, panuchos, pipian de venado, papadzules, longaniza, cochinita pibil, joroche, mucbil pollos, pimes y tamales.

Dulces

Los dulces tradicionales que se elaboran son el de yuca con miel, calabaza melada, camote con coco, cocoyol en almíbar, mazapán de pepita de calabaza, melcocha, arepas, tejocotes en almíbar y dulce de circote

Bebidas

Las bebidas típicas del municipio son el xtabentun, balché, bebida de anís, pozole con coco, horchata, atole de maíz nuevo y refrescos de frutas de la región.

GOBIERNO

Principales Localidades

El municipio cuenta con 99 localidades, e las cuales las más importantes son:

- Temozón (Cabecera Municipal)
- Hunuku
- Nahbalam
- Yokdzonot Presentado
- Santa Rita

CAPÍTULO 5

PRIORIDADES MUNICIPALES

De conformidad con el artículo 115 fracción II de la CPEUM, los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio conforme a la ley de acuerdo a las bases generales de la administración pública municipal y del procedimiento administrativo, con sujeción a los principios de igualdad, publicidad, audiencia y legalidad, con una participación integral del gobierno y los ciudadanos, especialmente en los siguientes rubros:

Seguridad pública

El artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos faculta a los municipios para el ejercicio de su propia Policía para ser garante de la seguridad interna de sus habitantes.

Para que el municipio de Temozón pueda desarrollar todos sus planes de manera pacífica y continua es necesario garantizar la armonía y paz entre los habitantes del mismo, es por ello que resulta necesario reforzar en cantidad y calidad a los miembros del cuerpo policiaco, en cantidad para que haya más policías, equipamiento y transporte; y en calidad para que sus salarios sean más remunerativos y su entrenamiento más específico, lo anterior tanto para la cabecera municipal, como para las comisarias aledañas.

En el mismo sentido el cuerpo policiaco actualmente no cuenta con las armas de combate apropiadas para su función, sin mencionar que en caso de contarlas haría falta el entrenamiento respectivo para su mejor uso.

Por otra parte protección civil se ve en la Urgencia de aumentar su personal y contar con un medio de transporte propio para las tareas que esta área

conlleva, ya que las labores de protección civil van desde el rescate por un accidente hasta la ayuda por una catástrofe natural

Sin embargo para mantener el orden y la seguridad no es necesario únicamente de la vigilancia y control, sino más bien de la prevención y fomento de la cultura y deporte. así como de cualquier otra actividad que mantenga activos, sobre todo a los jóvenes.

OBJETIVO GENERAL

Incrementar en Temozón la calidad de vida de sus habitantes mejorando la calidad en los servicios que el Ayuntamiento presta en materia de seguridad pública.

Objetivo específico: Incrementar la Seguridad en el Municipio.

Estrategias y Líneas de Acción

- *Incrementar la cantidad de Policías en todo el Municipio*
- *Dotar de armas para el ejercicio de su función.*
- *Capacitar continuamente al cuerpo policiaco*

Objetivo específico: Fomentar el sano esparcimiento en el municipio

Estrategias y Líneas de Acción

- *Activar programas culturales para los jóvenes*
- *Desarrollar torneos deportivos para todas las categorías.*

Desarrollo Urbano y Obra Pública.

Un municipio con una infraestructura sólida y bases bien cimentadas es un municipio que tiende al desarrollo, por ello el municipio de Temozón seguirá sumando esfuerzos para lograr que cada día sea un mejor lugar donde los habitantes se desarrollen plenamente.

El DIF es la institución que se encarga de velar por el desarrollo integral de las familias, tal es su importancia que existe en los tres niveles de gobierno, y esta no es la excepción, sin embargo en el municipio de Temozón muchas veces se ve limitado el trabajo por no contar con un medio de transporte propio, ya que existen otras comunidades aledañas a la cabecera en donde la necesidad es aún mayor, y si bien es cierto que los apoyos llegan, no menos cierto es que si el DIF contara con su propio transporte se podrían hacer más y mejores obras.

Por otra parte, en el centro de la cabecera municipal no hay un adecuado sistema de drenaje, por lo que al ocurrir las lluvias las calles se tornan intransitables, además del consecuente deterioro que estas ocasionan, no solo a las calles del centro, sino también en los demás caminos y carreteras del municipio.

Temozón desea ser un municipio moderno, es por ello que durante el periodo 2010-2012 se harán todas las gestiones necesarias para tal efecto, tales como la remodelación de las instalaciones deportivas y parques, de las vías de tránsito, así como las del transporte urbano, y en el afán de contribuir con la ecología se mejorara el servicio de recolecta de basura. Ante la necesidad del vital líquido en las comisarías se ampliara la red de agua potable.

Por otra parte se buscara unificar el comercio a través de la rehabilitación del mercado y establecimiento de un Rastro municipal en donde se tengan las normas de higiene necesarias para la comercialización de la carne, entre otras cosas.

Ahora bien, como parte de esta modernización del municipio, se considera ya necesario la instalación de oficinas para las Direcciones que así lo ameriten, esto con el fin de que los ciudadanos accedan de forma más rápida y eficaz a los servicios que el municipio otorga.

OBJETIVO GENERAL

Establecer mecanismos estratégicos en el Municipio para mejorar la calidad de vida de los Temozonenses con infraestructura sustentable y sostenible.

Objetivo específico: Mejorar la calidad de vida de los habitantes del Municipio.

Estrategias y Líneas de Acción

- *Realizar obras de primera necesidad en todo el Municipio*
- *Elaborar programas de mejoras continuas de la infraestructura urbana*
- *Crear y remodelar espacios deportivos y de esparcimiento.*

Objetivo específico: Crear un municipio sustentable en su infraestructura humana y material

Estrategias y Líneas de Acción

- *Construir drenajes*
- *Ampliar y pavimentar calles y banquetas.*

- *Incentivar la participación ciudadana en el cuidado de la infraestructura*
- *Construir canchas y espacios de diversión*

Educación

El artículo 3º. De la constitución Política de los Estados Unidos señala como garantía y derecho el tener acceso a la educación básica gratuita y en atención a esa garantía constitucional el municipio de Temozón cuenta con escuelas para el nivel básico, Primaria y Secundaria

Sin embargo, hacen falta mayores esfuerzos para cumplir con este mandato constitucional, ya que aún contamos con población que ni siquiera cuenta con la educación mínima, totalmente analfabeta, y como es bien sabido una población educada es una población más productiva.

La estructura educativa que conforman los niveles de primaria, y secundaria es muy deficiente, es importante la participación de los padres de familia en el aprendizaje continuo de sus hijos, e implementar cursos de actualización continua para los maestros.

Si bien es cierto, que ya se cuenta con el nivel básico, aun es necesario promoverla, es decir, mejorar la educación de los ciudadanos de Temozón con la construcción de nuevos planteles o mejorando las existentes, toda vez que un espacio bien ordenado y estructurado influye en el ánimo y aprendizaje de los alumnos.

Actualmente se cuenta con la educación de pre-escolar hasta secundaria, es trascendente para el gobierno de Temozón y los ciudadanos promover la apertura del nivel medio superior para con ello mejorar la calidad de vida de todos sus habitantes, pues se estaría acabando con el rezago que actualmente persiste como un círculo vicioso al tener una educación trunca por no tener la

infraestructura correspondiente y los habitantes se ven en la penosa necesidad por falta de recursos de no trasladarse a otro lugar

Se sugiere la construcción de un edificio para ofrecer educación media superior a través de la COBAY, que en todo caso se realizaría la solicitud correspondiente ante la secretaria de Educación del Estado

No es suficiente una mejora del inmobiliario si dentro de ella no se cuenta con espacios de esparcimiento que provoque en los alumnos una sana salud mental y educativa, por lo que es necesario mejorar las instalaciones deportivas ya existentes.

OBJETIVO GENERAL

Promover la educación de todos los habitantes de Temozón, estableciendo mecanismos que genere interés de aprender en las personas.

Objetivo específico: Mejorar las estructuras ya existentes con todas sus instalaciones.

Estrategias y Líneas de Acción

- *Remodelar los salones*
- *Construir canchas para promover el deporte en los alumnos*
- *Dotar de los materiales necesarios.*
- *Mejorar las instalaciones*

Objetivo específico: Promover la instalación de la educación media superior

Estrategias y Líneas de Acción

- *Tramitar el permiso para una COBAY*
- *Concientizar a los padres de familia sobre la importancia de la educación.*
- *Motivar la participación de los padres de familia la participación en el aprendizaje de sus hijos con talleres*

Salud

La Salud es el estado completo de bienestar físico mental y social y no solamente la usencia de infecciones o enfermedades según la definición que nos otorga la Organización Mundial de la Salud.

Tan importante es este rubro que la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos en su artículo 4° establece a la salud como un derecho al alcance de todo ciudadano mexicano, y la federación, las entidades federativas y municipios establecerán los mecanismos y formas para que esté al alcance de todos.

En el municipio de Temozón procurando el bienestar general de los habitantes ha procurado tener siempre dar respuesta inmediata a las necesidades de salud más apremiantes. Sin embargo también reconocemos que ha hecho falta para satisfacer la totalidad de estos servicios, por ello es necesario la gestión de un medico mas, para que los habitantes de Temozón tengan siempre acceso pronto y bueno a los servicios de salud que brinda el municipio.

Por otra parte también es otra realidad que aun cuando existe el médico, no siempre existen las medicinas necesarias para curar el mal diagnosticado, por ello también es necesario aumentar la base de medicinas que se encuentra en la farmacia.

Ahora bien también en aras de mejorar la salud entre los habitantes de Temozón es necesario brindar capacitación y mejor educación para la alimentación, porque mucho de lo que se come se ve reflejado en el estado físico de la persona, y como lo vimos en el capítulo de niños, muchas veces estos son los más descuidados.

La salud no tiene por qué ser exclusivo de quienes cuenten con los recursos económicos, es un derecho de todos sin costo alguno, por lo que se debe procurar que en el municipio se cuente con el equipo, personal y medicamentos necesarios, por lo que es importante y trascendente realizar un estudio integral de cuales han sido las enfermedades más comunes, para tratarlo urgentemente

Es urgente contar con los equipos de urgencia, es decir, un médico capacitado que pueda atender de manera pronta a lo Temozonenses. De contarse con la estructura, es necesario adaptarlo a las necesidades con áreas respectivas para el caso de internarlos temporalmente cuando no amerite trasladarlo a los grandes hospitales de la ciudad de Mérida, por lo que se debe invertir en ampliar la clínica ya existentes para el bienestar de la población.

Una salud integral es básica y necesaria, por lo que no solo se debe atender las enfermedades comunes, sino que se deben de otorgar otra clase de servicio médico, como lo es el Servicio Dental Permanente y realizar campañas de salud bucal.

Se debe procurar que todo lo que implique salud se abarque. Mantener el agua potable totalmente clorada, teniendo el personal competente y con el conocimiento para que a la población le llegue agua potable totalmente clorada, así como también se debe mantener la limpieza del ambiente, recogiendo basura, evitando encharcamientos para evitar la proliferación de mosquitos, implementando campañas contra el dengue y la campaña de vacunación de caninos y felinos para evitar el contagio de la rabia.

OBJETIVO GENERAL

Procurar la salud de la población como un derecho básico y gratuito que permita a los habitantes tener una mejor esperanza de vida.

Objetivo específico: Mantener la salud como derecho básico.

Estrategias y Líneas de Acción

- *Tener un médico de planta*
- *Realizar campañas de salud bucal*
- *Realizar campañas contra la prevención de la rabia.*
- *Organizar a la población para que mantengas limpias sus casas*

Objetivo específico: Promover la instalación y mejoramiento de la estructura clínica

Estrategias y Líneas de Acción

- *Gestionar ante la Secretaría de Salud equipos más modernos*
- *Gestionar la ampliación de la clínica*

Deportes.

El artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece al deporte como parte de un derecho para mantener cuerpo y mente saludable, por lo que las autoridades de cualquier nivel deberán procurar que existan espacios necesarios para que los ciudadanos mexicanos puedan ejercitarse.

En atención a este derecho, es importante para un gobierno o municipio que sus habitantes estén en armonía con su cuerpo tanto físico como mental, ya que esto incide en la buena calidad y esperanza de vida, al tener un cuerpo sano las personas realizan mejor su trabajo

Así mismo, el gobierno de Temozón debe rehabilitar los campos de fútbol y las canchas, con mejor estructura, pues un pueblo saludable requerirá menos de servicios médicos y es una alternativa para el desarrollo social.

A fin de procurar esos servicios en infraestructura y promoción del deporte, se deben organizar torneos, por lo que se debe tener un equipo encargado exclusivamente para promocionar el deporte en los habitantes, con incentivos para generar mayor entusiasmo en los mismos.

Por lo anterior se debe procurar que todas las instalaciones estén completamente equipadas y pintadas, así como el equipo encargado gestione lo necesario para implementar el deporte de fútbol, basquetbol, voleibol, balonmano, etc.

OBJETIVO GENERAL

Promover el deporte para mantener la salud física y mental de los habitantes de Temozón.

Objetivo específico: Mejorar las estructuras deportivas del municipio.

Estrategias y Líneas de Acción

- *Remodelar las canchas deportivas*
- *Gestionar equipos deportivos (balones, redes, pintura, etc.)*
- *Instalar alumbrado en las canchas*

Objetivo específico: Organizar Torneos en las fiestas de pueblo

Estrategias y Líneas de Acción

- *Formar un equipo que organice*
- *Realizar las invitaciones para los torneos.*
- *Motivar la participación por medio de premios*

Participación Ciudadana

Un pueblo se considera vivo por sus habitantes. Si sus habitantes están activos y participan plenamente mantendrán el desarrollo del municipio, por lo que se debe trabajar en conjunto, para promover la economía, el turismo, la artesanía.

La participación de los habitantes es trascendente, porque un gobierno que no conoce a través de sus ciudadanos los problemas internos no podrá realizar las mejoras necesarias o necesidades existentes, por lo que la ciudadanía debe participar exigiendo al municipio y mandando propuestas para el buen desarrollo del pueblo.

Los ciudadanos deben denunciar y exigir el cumplimiento de las obras públicas en infraestructura, agua potable, alcantarillado y cualquier otra anomalía que surja. Se trabajará para el desarrollo y transparentar la administración de los recursos.

Los ciudadanos deben participar con bailes de jaranas, promoviendo la cultura y manteniendo sus costumbres, pues la costumbre se mantiene pasando de generación a generación.

El gobierno debe promover la educación de la lengua maya a través de la lectura y escritura, pues nos hemos dado cuenta que esta cultura muere poco a poco y es de urgente necesidad que los niños aprendan de sus padres o en todo caso promover escuelas donde se den clase de la Lengua Maya.

Toda comunidad tiene derecho a un medio ambiente equilibrado, así lo dispone el artículo 4° Constitucional, y establecido en la fracción XXIX-H del artículo 73 del mismo precepto constitucional, por lo que la misma comunidad debe organizarse para el cuidado de su ambiente.

OBJETIVO GENERAL

Promover la participación de los habitantes en el desarrollo del municipio, para un trabajo en conjunto con el gobierno.

Objetivo específico: Organizar la participación de los habitantes.

Estrategias y Líneas de Acción

- *Promover la venta y exposición de artesanías locales*
- *Organizar las fiestas patronales y gremiales.*
- *Motivar la participación en el cuidado del medio ambiente*

CAPÍTULO 6

MEDIOS Y HERRAMIENTAS DE CONTROL DEL PLAN MUNICIPAL

Evaluación y control del Plan

El Plan Municipal de Desarrollo 2010 – 2012 del Municipio de Temozón es un documento que refleja el acuerdo de voluntades de los diferentes grupos sociales y sectores del Municipio, y en él se definen los propósitos y las estrategias para el desarrollo del municipio y se establecen las principales políticas y líneas de acción que el gobierno municipal deberá tomar en cuenta para elaborar sus programas operativos anuales, que son los programas que el Ayuntamiento deberá elaborar para los periodos de un año que correspondan a la administración municipal. Es de suma importancia que en la elaboración del Plan se tomen en cuenta las necesidades y opiniones de la comunidad, ya que de esta manera se garantiza una mayor vinculación entre ésta y las autoridades, lográndose con ello que las soluciones planteadas por el Ayuntamiento sean congruentes con las expectativas sociales en la atención de los problemas.

El proceso de planeación comprende las etapas de: formulación, discusión y aprobación, ejecución, control y evaluación.

Formulación: Consiste en el conjunto de actividades que se llevan a cabo para sustentar el proceso de elaboración del Plan Municipal de Desarrollo. En esta etapa es esencial la participación de la ciudadanía y el sector privado, que con sus ideas, propuestas y visiones de ciudad, permiten desarrollar una base de

datos que se refleja en el contenido del Plan, el cual fue redactado a partir de esta documentación

Discusión y Aprobación: El documento resultante de la formulación del Plan, revisado y avalado por el Comité de Planeación, es sometido a la discusión y análisis del Cabildo Municipal, que será el que avale la posibilidad de llevarlo al cabo.

Ejecución. En esta etapa las propuestas establecidas en el plan se traducen en acciones y proyectos concretos a través de los programas operativos anuales, cuya ejecución quedará bajo la responsabilidad del gobierno de la ciudad.

Control: Comprende el conjunto de actividades que deberán desarrollarse para identificar el grado de cumplimiento del plan y el avance de los programas, para localizar posibles desviaciones y verificar si el proceso funciona de conformidad con lo establecido. Este control podrá efectuarse a través de medios cuantitativos y cualitativos; los primeros sirven para verificar el cumplimiento de metas y la aplicación de recursos en la ejecución de los programas, proyectos o actividades, y los segundos son útiles para identificar el logro de los objetivos previamente determinados, así como la eficiencia en los sistemas y procedimientos administrativos.

Evaluación: En esta etapa, al término de la temporalidad establecida, se hace una valoración de los resultados de la planeación, sin embargo, es recomendable hacer también evaluaciones parciales durante la ejecución del plan, para saber si los objetivos propuestos se van alcanzando. Los resultados

de la evaluación son experiencias acumulables que sirven para mejorar los futuros planes y programas municipales.

Uno de los puntos más importantes en la utilización real del Plan Municipal de Desarrollo, es el establecimiento formal de los mecanismos de seguimiento y evaluación; por esta razón y para ser congruentes con el compromiso adquirido ante la sociedad, cada seis meses se realizará una evaluación parcial de resultados con el objetivo de medir el avance de los programas o acciones y establecer las medidas de reorientación que sean necesarias. evaluación que oportunamente será informada a la sociedad

ANEXOS

AGRADECIMIENTOS

Por este medio el H. Ayuntamiento de Temozón 2010-2012 desea agradecer a los miembros de la sociedad que participaron de forma activa y propositiva en la elaboración de este *Plan Municipal de Desarrollo*.

Creemos que de esta forma y mediante la realización y el seguimiento conjunto podremos hacer que las propuestas pasen de estar en papel a ser realidades

Con ciudadanos comprometidos con el municipio, que desean trabajar y poner su granito de arena para la mejora de Temozón nuestras intenciones irán más allá y podremos en un futuro seguir estando orgullosos de ser parte de este proyecto.